REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT

TRIBUNAL DE CUENTAS



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 259/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los 07 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

<u>VISTO</u>: El Expediente Nº 34.425, año 2015, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE DOLAVON S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015"

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Nº 132/18, art. 2º, se formula cargo por las sumas pendientes de aprobación, al entonces Intendente Sr. Juan Martín BORTAGARAY, Tesorero actual Sr. Raúl RAILEF y al Intendente actual, Sr. Dante BOWEN, de la Municipalidad de Dolavon.

Que dichos cargos obedecen a las sumas observadas correspondientes a las rendiciones del Ejercicio 2015.

Que a fs. 97) vta., y fs 159/160) obran las respectivas constancias de notificación del mencionado Acuerdo.

Que a fs. 105/106) se presenta el entonces Intendente Sr. Juan Martín BORTAGARAY interponiendo recurso de revisión contra el Acuerdo Nº 132/18 TC.

Que asimismo, a fs. 111/112), fs. 146) y fs. 161/201) interponen Recurso de Revisión, adjuntando documentación, los Sres. Raúl RAILEF y Dante BOWEN, con el patrocinio letrado de Leandro Carlos BASSAGAISTEGUY.

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo Nº 132/18 TC, en los términos del art. 65º inciso d) de la Ley V Nº 71, y subsiguientes.

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión según art. 65º de la Ley citada, corresponde dar intervención a la Fiscalía Nº 3 y posteriormente, al Contador Fiscal del Área en los términos del art. 66º de la Ley V Nº 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

<u>Primero:</u> Admitir formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo 132/18 T.C. (artículo 2°), en los términos del art. 65 inc. "d" de la Ley V- N° 71. Dése intervención a la Fiscalía N° 3 a los efectos produzca informe y posteriormente, al Contador Fiscal del Área, Cr. Ricardo Zuliani según lo dispuesto en el art. 66° de la mencionada ley.

Segundo: Regístrese, Notifíquese a la presentante, y cumplido ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA Voc. Cr. Sergio CAMIÑA Voc. Dr. Tomás MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES